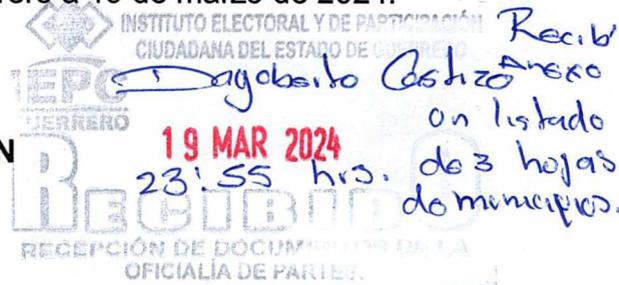


**Asunto:** Corrección de Coalición Parcial para la elección de Ayuntamientos

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 19 de marzo de 2024.

**CC. INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTE.**



Los suscritos Eloy Salmerón Díaz, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, Alejandro Bravo Abarca, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, Alberto Catalán Bastida, Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, todos del Estado de Guerrero; con fundamento en los artículos 279 numeral primero del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y 163 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; ante ustedes con el debido respeto comparecemos y exponemos lo siguiente:

Que en alcance a la solicitud de registro del **“CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL PARA LA ELECCIÓN INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN LA ELECCION ELECTORAL ORDINARIA 2023-2024, QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”**, presentada ante ese Instituto Electoral el 16 de enero del 2024; así como la modificación al mismo de fecha 19 de marzo del año en curso; en tiempo y forma,



acudimos ante este H. Consejo General para efecto de solicitar modificar el Convenio de Coalición Parcial; específicamente las cláusulas **SEGUNDA**, correspondiente a los municipios en los que acordamos ir en Coalición Parcial; se postulará como se describe en el **ANEXO**

**VIGÉSIMA PRIMERA.** - En términos del artículo 160 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, para la suscripción del Convenio de Coalición, los Partidos Políticos que forman parte de la Coalición, expresan las cantidades líquidas, del monto del financiamiento de gastos de campaña que aportara cada Partido Político para el desarrollo de las campañas respectivas de los Ayuntamientos; así como la forma de reportarlo en los informes correspondientes, lo anterior con apego irrestricto a las disposiciones legales y reglamentarias, tomando en cuenta que el tope de gastos de campaña para la elección en cada Distrito electoral materia del presente convenio, que apruebe el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en consecuencia, la aportación que cada

Partido Político realizará será en los términos siguientes:

- La aportación del partido Político que encabece la postulación en un Municipio podrá ser, hasta un 80% (ochenta por ciento) del financiamiento de gastos de campaña.
- Hasta un 10% del financiamiento de gastos campaña, de otro partido político que integre la coalición.
- Hasta un 10% del financiamiento de gastos campaña, de otro partido político que integre la coalición.

Las aportaciones antes mencionadas podrán ser modificadas por acuerdo común y atendiendo a las necesidades propias de la campaña de la Coalición.



Lo que se acredita con los documentos que se adjuntan, y de los que ya obran en el archivo de la Dirección de Prerrogativas de este órgano electoral, los cuales se desahogan por su propia naturaleza.

Por lo anteriormente expuesto; atentamente solicitamos:

**UNICO:** Se tenga a las entidades políticas suscribientes, por modificando el contenido del convenio de coalición parcial, de las cláusulas, **SEGUNDA** y **VIGESIMA PRIMERA**; por lo tanto, se proceda a la aprobación de las modificaciones citadas del convenio de coalición parcial, para la elección de Ayuntamientos, para el Proceso Electoral Ordinario para Diputaciones y Ayuntamientos 2023-2024.

Por lo anteriormente expuesto; atentamente solicitamos:

**UNICO:** Se tenga a las entidades políticas suscribientes, solicitando la corrección, de la cláusula, **SEGUNDA Y VIGESIMA PRIMERA**; por lo tanto, se proceda a agregarse al expediente correspondiente, para la elección de Ayuntamientos, para el Proceso Electoral Ordinario para Diputaciones y Ayuntamientos 2023-2024.



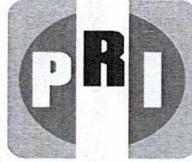
**POR EL PARTIDO ACCION NACIONAL**



---

**LIC. ELOY SALMERÓN DÍAZ**

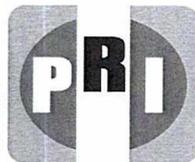
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DEL ESTADO DE  
GUERRERO.**



**POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

---

**ING. ALEJANDRO BRAVO ABARCA**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL  
PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.



**POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**

**C. José de Jesús Zambrano Grijalva**  
Presidente de la Dirección Nacional Ejecutiva del  
Partido de la Revolución Democrática.

**C. Adriana Díaz Contreras**  
Secretaria General de la Dirección Nacional  
Ejecutiva del Partido de la Revolución  
Democrática.

**C. Alberto Catalán Bastida**  
Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del  
Partido de la Revolución Democrática en el Estado  
de Guerrero.

Tabla 1

	MUNICIPIO				
1	Acapulco de Juárez	PRD			
2	Ajuchitlán del Progreso	PRI			
3	Arcelia	PRI			
4	Atenango del Río	PRD			
5	Atlixac	PRD			
6	Atoyac de Álvarez	PRD			
7	Azoyú	PRD			
8	Benito Juárez	PAN			
9	Cocula	PRI			
10	Copala	PRI			
11	Copalillo	PAN			
12	Coyuca de Benítez	PRD			
13	Coyuca de Catalán	PRD			
14	Cuetzala del Progreso	PRI			
15	Cutzamala de Pinzón	PRI			
16	Chilapa de Álvarez	PRI			
17	Chilpancingo de los Bravo	PRI			
18	Eduardo Neri	PRD			
19	General Canuto A. Neri	PAN			
20	General Heliodoro Castillo	PRI			
21	Huitzuc de los Figueroa	PRI			
22	Iguala de la Independencia	PRI			
23	Zihuatanejo de Azueta	PRI			
24	Leonardo Bravo	PAN			
25	Malinaltepec	PRD			
26	Mártir de Cuilapan	PRD			
27	Mochitlán	PRD			
28	Pilcaya	PAN			
29	Pungarabato	PRI			
30	San Luis Acatlán	PAN			
31	Taxco de Alarcón	PAN			
32	Tecoanapa	PAN			
33	Técpán de Galeana	PRD			
34	Teloloapan	PRD			
35	Tepecoacuilco de Trujano	PAN			

INSTITUTO ELECTORAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 CIUDADANA DEL ESTADO DE OAXACA  
 10 MAR 2024  
 RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS  
 OFICINA DE FRENTE

36	Tetipac	PRI			
37	Tixtla de Guerrero	PRI			
38	Tlalchapa	PRD			
39	Tlapa de Comonfort	PRD			
40	Tlapehuala	PRI			
41	Xalpatláhuac	PRI			
42	Xochistlahuaca	PRI			
43	Zapotitlán Tablas	PRD			
44	Zirándaro	PRD			
45	Marquelia	PRI			
46	Juchitan	PAN			
47	Alpoyeca	PRD			
48	Cualác	PRI			
49	Huamuxtitlán	PRI			
50	Olinalá	PRI			
51	Tlaxiataquilla de Maldonado	PRD			
52	APAXTLA	PRI			
53	JUAN R ESCUDERO	PRI			
54	ILIATENCO	PAN			
55	PETATLAN	PAN			

